



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

DECRETO

Ref.- Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2022

Las subvenciones son hoy día un instrumento decisivo en la política social y económica de cualquier administración.

La actividad subvencional del Ayuntamiento Campllong comprende una multitud de subvenciones por colectivos distintos y diferencia tres tipos de procedimientos administrativos de concesión: de concurrencia competitiva, no competitiva y adjudicación directa.

Este plan estratégico es un instrumento que relaciona los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, para adecuar las necesidades públicas que deben cubrirse a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

Para un mejor instrumento de gestión, el Ayuntamiento se propone contar con este Plan Estratégico de Subvenciones que permita planificar y evaluar la actividad de fomento.

Fundamentos jurídicos

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local
- Presupuesto general municipal de 2022, aprobado por acuerdo de Pleno de 16 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOP número 12 de 19 de enero de 2022 y las bases de ejecución del mismo.

Dado todo lo expuesto, el abajo firmante Alcalde decreta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Campllong por la anualidad 2022 que consta como anexo al presente Decreto, y publicarlo en la página web municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución, en el próximo Pleno ordinario municipal que se celebre.

Cúmplase Lo Certifico
El Alcalde La Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022"

Preámbulo

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 la necesidad para las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que exprese la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden alcanzar con la aplicación de las subvenciones, los plazos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos, junto con una previsión de los costes y fuentes de financiación de las subvenciones, todo supeditado al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Desarrolla la citada norma el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que en su artículo 10.1 establece que "los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Cierra el marco normativo general, a nivel local, de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Campllong las Bases de ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

La elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones tiene como finalidad dotar de una mayor transparencia al gasto público que tenga carácter de subvención, consiguiendo un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en su gestión.

La naturaleza del Plan estratégico de subvenciones es, por tanto, la de instrumento de gestión de carácter programático sin rango normativo. Su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Campllong, sin incidencia directa en los particulares y no crea, de esta forma, ni derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada al establecimiento de las distintas líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros condicionantes, a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone, en consecuencia, que se genere ningún tipo de derecho en favor de potenciales entidades y/o personas beneficiarias que no podrán exigir indemnizaciones o compensaciones en caso de que el Plan no se desarrolle en la práctica en los sus propios términos, sino que, en cualquier caso, es una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, fija la línea a seguir por la corporación municipal en el fomento de actividades de interés general.

Como elemento fundamental que cierra este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y la evaluación de objetivos para asegurar que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que sean inadecuadas al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras, más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

En este plan se recogen los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de subvenciones y su justificación. Este hecho, al que se suman los instrumentos de



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

evaluación necesarios, permitirá el perfeccionamiento de los programas establecidos, la corrección de las desviaciones que se observen y el establecimiento de nuevas líneas de actuación.

Todo esto debe hacer posible una eficiente distribución de los recursos públicos destinados a hacer frente a situaciones de emergencia, vulnerabilidad y atención social que pueden surgir asociadas a la situación económica actual y/o futura. Por otro lado, este Plan Estratégico de Subvenciones aspira a ser el nexo de unión entre la fase de asignación de los recursos públicos y la fase de ejecución de las políticas sociales para garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en la consecución de los objetivos fijados, así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan estratégico será necesaria la consignación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto municipal anual y quedará condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 1.- Vigencia del Plan Estratégico

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones es la anualidad presupuestaria, en este caso, en 2022.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Plan será de aplicación a las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Campllong, entendiéndose como tales, todas las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés sociales o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3.- Principios

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Campllong se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garantizarán la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permitirán el control de la gestión de los fondos destinados a las políticas sociales.
- Concurrencia, especificando y detallando los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

- Eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan sobrepasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.

Artículo 4.- Ejes de actuación

Las áreas en las que se estructura el Plan estratégico son:

- Educación
- Transporte público
- Acción social
- Deportes
- Protección medio ambiente
- Seguridad y protección civil

Artículo 5.- Modalidades de concesión

Las subvenciones que se encuadran en este Plan estratégico serán otorgadas por concesión directa o en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva.

Se otorgarán en régimen de concesión directa en los siguientes casos:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Campllong. Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas comportarán la obligación de modificar el presente Plan estratégico, debiendo definir expresamente las finalidades, objetivos, medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas.
- Las que vengan impuestas por normas de rango legal.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan estratégico, requerirá la aprobación del acuerdo o convenio correspondiente. En consecuencia, la aprobación de este Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnizaciones ni compensaciones en el supuesto de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones en las que se establezca una orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de subvenciones que se está tramitando.

Se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva las subvenciones en las que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo a la previsión del número de solicitudes previstas, y en las que todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras puedan ser beneficiarios de las subvenciones convocadas.

Artículo 6.- Líneas de fomento subvencionables

Las líneas de fomento de cada una de las áreas del Plan Estratégico 2022 quedan resumidas a continuación y se indica por cada línea los objetivos a conseguir y los



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

objetos específicos subvencionables. Todas las subvenciones se financian con recursos propios municipales.

MEDIO AMBIENTE

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Asociación de Labradores afectados por las Rieras Seca y Nova 170 48000 5.500 Directa

Actividades encaminadas al mantenimiento de las rieras que atraviesan el sur del municipio.

ACCIÓN SOCIAL

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Ayudas a personas con dependencia 231 48001 25.000,00 Concurrencia competitiva

Atenciones benéficas y asistenciales 231 48002 500,00 Directa

Cruz roja 311 48003 300,00 Directa

Esclerosis múltiple 311 48004 150,00 Directa

AECC - Cataluña contra el cáncer 311 48005 200,00 Directa

Fundación privada Oncolliga Girona 311 48006 200,00 Directa

Otras entidades para la salud 311 48007 100,00 Directa

Cáritas 311 48008 300,00 Directa

Actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, algunas de ellas dirigidas a la población en general y otras a colectivos en particular, así como programas y proyectos que contemplan objetivos preventivos que fomenten la salud de los distintos grupos de población .

También son subvencionables los gastos derivados de actividades formativas, informativas, organización de actos públicos, jornadas, seminarios, etc., que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

EDUCACIÓN

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

AMPA CEIP Puig d'Arques 326 48009 930,00 Directa

AFA CEIP Aldric 326 48010 1.000,00 Directa

AMP Guardería de Campllong 326 48011 400,00 Directa

IES Cassà 326 48012 400,00 Directa

AMPA IES Cassà 326 48013 1.300,00 Directa

Otras entidades por la educación 326 48014 100,00 Directa

AMPA escuela La Salle 326 48015 540,00 Directa

Promoción de la escolaridad obligatoria y post-obligatoria, además de actividades dirigidas a la formación de los alumnos y el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAs y AFAs



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

CULTURA Y FIESTAS

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Aleación Gegantera 334 48016 1.000,00 Directa

Promoción de las fiestas municipales y tradiciones.

DEPORTES

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Asociación deportiva Campllong 341 48017 2.000,00 Directa

Otras entidades deportivas 341 48018 300,00 Directa

Promoción de la actividad deportiva y cohesión municipal.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Ayudas para paliar los efectos de la COVID-19 130 48019 5.000,00 Concurrencia no competitiva

Ayudas destinadas a colectivos afectados por la COVID-19.

FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Fomento del transporte público- Tarjetas ATM 4412 48020 2.000,00 Concurrencia no competitiva

Fomento del uso del transporte público entre diferentes tramos de población que tienen dificultades para desplazarse y al mismo tiempo ayudar a descongestionar de vehículos privados a los pueblos y ciudades.

OCIO INFANTIL

Línea de fomento Clasificación

Programa Clasificación económica Importe Sistema de adjudicación

Ayudas Casal de Verano 231 48021 1.000,00 Concurrencia no competitiva

Fomento de la participación de los niños del municipio en el Casal de verano.

Artículo 7.- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Todas las líneas de fomento están financiadas por el vigente presupuesto municipal y sus modificaciones realizadas hasta el día de hoy. En consecuencia el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria queda acreditado por el propio expediente de aprobación del Presupuesto Municipal y sus respectivas modificaciones.

Artículo 8.- Modificación del Plan Estratégico



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

Dado el carácter software del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez realizadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en los que se desarrolla, de evidenciar la ineficacia o la desviación de alguno de ellos respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o eliminado.

Asimismo, si se convirtieran en circunstancias sociales, económicas o de interés público que aconsejaran adoptar nuevas líneas y programas de subvención, este Plan estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, se realizará mediante las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme a la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, respetando el contenido general básico y programático del Plan e informando de la finalidad, objetivos y medios y sistemas de evaluación necesarios para su seguimiento.

Artículo 9.- Entrada en vigor

Este Plan Estratégico de Subvenciones entrará en vigor una vez sea aprobado por el Alcalde Presidente o la Junta de Gobierno Local en caso de su delegación por parte de la Alcaldía, y publicado en la página web municipal.